

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo. trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200; cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 247 de 4 Sbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, desde las inmediaciones de Cabanes, en la de Zaragoza a Castellón, termine en las proximidades de Oropesa, en la de Castellón a Barcelona.

Art. 2.º La ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente se subordinará a las prescripciones generales por que se rijan los planes, el estudio y la construcción de las carreteras del Estado.

Por tanto: Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, y cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián a veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la estación de La Cañada, en la vía férrea de Ciudad Real a Badajoz, y pasando por los pueblos de

El Villar y Ballesteros, termine en la de Ciudad Real a los Hervideros de Fuensanta.

Art. 2.º La ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente se subordinará a las prescripciones generales por que se rijan los planes, el estudio y la construcción de las carreteras del Estado.

Por tanto: Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián a veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

(«Gaceta» núm. 238 de 26 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICION

Señora: En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 151 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ministro que suscribe tiene la honra de presentar a V. M. el proyecto de decreto para el señalamiento del contingente de reclutas con que ha de contribuir el reemplazo del año actual al mantenimiento de las fuerzas necesarias en el Ejército, y su distribución por zonas militares. De los 95.730 hombres que, teniendo en cuenta las prescripciones del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de Enero último, han de servir de base para señalar el cupo, se consideran necesarios 60.000 para cubrir las bajas naturales que resulten en el Ejército por consecuencia de la aplicación del art. 149 de la mencionada ley, por el licenciamiento de los reemplazos a quienes corresponda, y por otras circunstancias, no señalándose contingente alguno para las tropas de la Armada, por contar con suficiente número de hombres para cubrir sus atenciones hasta el llamamiento a filas del próximo reemplazo de 1900.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Agosto de 1899.—Señora: A L. R. P. de V. M., Camilo G. de Polavieja.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la

Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Para cubrir las bajas que ocurran en el Ejército y mantener en él la fuerza necesaria para atender a la misión que le está confiada, se llaman al servicio activo de las armas 60.000 reclutas de los declarados soldados útiles del reemplazo actual, que serán distribuidos entre las zonas de reclutamiento de la Península e islas Baleares y Canarias en la forma que expresa el adjunto estado.

Art. 2.º Las Comisiones mixtas de reclutamiento procederán desde luego al cumplimiento de este decreto en la forma que se determina en el cap. 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en San Sebastián a primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de la Guerra, Camilo G. de Polavieja.

Estado que se cita.

Número de orden de las zonas.	ZONAS		Reclutas comprendidas en los artículos 81 y 152 de la ley teniendo en cuenta el Real decreto de 7 de Enero último.
	MURCIA	LOZANO	
48	Lorca.	836	1.334
20	Murcia.	1.043	1.664
CUPPO			

Madrid 1.º de Septiembre de 1899.—Aprobado por S. M.—El Ministro de la Guerra, Camilo G. de Polavieja.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. (1)

- 1 Director, Inspector general del Cuerpo.
- 18 Ingenieros Jefes ó subalternos, Profesores.
- 1 Ayudante.
- 2 Sobrestantes.
- 1 Auxiliar, Oficial de Administración de cuarta clase.
- 2 Escribientes primeros, idem de quinta.
- 1 Escribiente segundo, Aspirante de primera.
- 1 Delineante, individuo del Cuerpo.
- 1 Grabador fotógrafo.
- 1 Artífice para la conservación del Museo.
- 1 Conserje, Torrero de faros ó Sobrestante.
- 1 Portero primero.
- 1 idem segundo.
- 6 Ordenanzas.
- 1 idem para el Museo.

Laboratorio central para ensayos de materiales.

- 2 Ingenieros Aspirantes del Cuerpo de Caminos.
- 2 Sobrestantes de Obras públicas.
- 1 Administrador, Oficial de cuarta clase de Administración.
- 1 Portero.
- 1 Ordenanza.

Depósito de planos.

- 1 Escribiente mayor Delineante, individuo del Cuerpo de Delineantes.
- 1 idem primero, Oficial quinto de Administración.
- 1 idem segundo, Aspirante de primera clase.

Servicio provincial.

Jefatura de Albacete.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 7 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 9 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Alicante.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 8 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribiente.
- 1 Ordenanza.

(1) Véase el Boletín núm. 57.

Jefatura de Almería.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
10 Sobrestantes.
1 Delineante.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Avila.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
7 ídem Aspirantes y Ayudantes.
7 Sobrestantes.
1 Delineante.
5 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Badajoz.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
9 ídem Aspirantes y Ayudantes.
14 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Baleares.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
10 ídem Aspirantes y Ayudantes.
11 Sobrestantes.
2 Delineantes.
7 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Barcelona.

1 Ingeniero Jefe.
5 ídem subalternos.
12 ídem Aspirantes y Ayudantes.
13 Sobrestantes.
2 Delineantes.
8 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Burgos.

1 Ingeniero Jefe.
4 ídem subalternos.
10 ídem Ayudantes y Aspirantes.
17 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Aspirantes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Cáceres.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
9 ídem Aspirantes y Ayudantes.
14 Sobrestantes.
2 Delineantes.
5 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Cádiz.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
9 ídem Aspirantes y Ayudantes.
7 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Canarias.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
10 ídem Aspirantes y Ayudantes.
6 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Castellón.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
7 Sobrestantes.
1 Delineante.
5 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Ciudad Real.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
8 ídem Aspirantes y Ayudantes.

10 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Córdoba.

1 Ingeniero Jefe.
4 ídem subalternos.
10 ídem Aspirantes y Ayudantes.
11 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Coruña.

1 Ingeniero Jefe.
4 ídem subalternos.
9 ídem Aspirantes y Ayudantes.
12 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Cuenca.

1 Ingeniero Jefe.
4 ídem subalternos.
9 ídem Aspirantes y Ayudantes.
13 Sobrestantes.
1 Delineante.
7 Escribientes.
1 Ordenanza.

Demarcación de Vascongadas y Navarra.

1 Ingeniero Jefe.
4 ídem subalternos.
3 ídem Aspirantes y Ayudantes.
2 Delineantes.
3 Escribientes.
2 Ordenanzas.

Jefatura de Gerona.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
8 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Granada.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
10 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Guadalajara.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
10 ídem Aspirantes y Ayudantes.
16 Sobrestantes.
1 Delineante.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Huelva.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
7 Sobrestantes.
1 Delineante.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Huesca.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
12 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Jaén.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
13 Sobrestantes.
1 Delineante.
5 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de León.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
13 Sobrestantes.
1 Delineante.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Lérida.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
10 Ingenieros Aspirantes y Ayudantes.
8 Sobrestantes.
1 Delineante.
5 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Logroño.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
7 ídem Aspirantes y Ayudantes.
9 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Lugo.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
11 Sobrestantes.
1 Delineante.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Madrid.

1 Ingeniero Jefe.
5 ídem subalternos.
11 ídem Aspirantes y Ayudantes.
14 Sobrestantes.
2 Delineantes.
10 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Málaga.

1 Ingeniero Jefe.
4 ídem subalternos.
8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
9 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Murcia.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
9 ídem Aspirantes y Ayudantes.
12 Sobrestantes.
1 Delineante.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Orense.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
7 ídem Aspirantes y Ayudantes.
9 Sobrestantes.
1 Delineante.
5 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Oviedo.

1 Ingeniero Jefe.
6 ídem subalternos.
12 ídem Aspirantes y Ayudantes.
18 Sobrestantes.
2 Delineantes.
8 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Palencia.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
7 ídem Aspirantes y Ayudantes.
11 Sobrestantes.
1 Delineante.
5 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Pontevedra.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
10 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Salamanca.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
7 ídem Aspirantes y Ayudantes.
9 Sobrestantes.
1 Delineante.
5 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Santander.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
12 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Segovia.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
6 ídem Aspirantes y Ayudantes.
8 Sobrestantes.
1 Delineante.
5 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Sevilla.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
9 ídem Aspirantes y Ayudantes.
10 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Soria.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
6 ídem Aspirantes y Ayudantes.
9 Sobrestantes.
1 Delineante.
5 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Tarragona.

1 Ingeniero Jefe.
4 ídem subalternos.
10 ídem Aspirantes y Ayudantes.
10 Sobrestantes.
1 Delineante.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Teruel.

1 Ingeniero Jefe.
3 ídem subalternos.
8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
11 Sobrestantes.
1 Delineante.
5 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Toledo.

1 Ingeniero Jefe.
4 ídem subalternos.
11 ídem Aspirantes y Ayudantes.
18 Sobrestantes.
2 Delineantes.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Valencia.

1 Ingeniero Jefe.
4 ídem subalternos.
10 ídem Aspirantes y Ayudantes.
11 Sobrestantes.
1 Delineante.
6 Escribientes.
1 Ordenanza.

Jefatura de Valladolid.

1 Ingeniero Jefe.

- 3 idem subalternos.
- 8 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 14 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Zamora.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 7 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 11 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Zaragoza.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 idem subalternos.
- 9 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 17 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Inspección técnica y administrativa de ferrocarriles.

Primera División (residencia de la Jefatura en Madrid).

- 1 Ingeniero Jefe de Caminos, primer Jefe del servicio.
- 1 idem id., segundo id.
- 6 idem subalternos de id.
- 4 idem mecánico.
- 12 Ayudantes de Obras públicas.
- 8 Interventores de línea.
- 33 idem de sección.
- 2 Delineantes.
- 11 Sobrestantes.
- 33 Celadores de vía.
- 5 Visitadores para la bajada del puerto de Pajares.
- 1 Escribiente primero, Oficial quinto.
- 2 idem segundos, Aspirantes primeros.
- 2 idem terceros, id. segundos.
- 3 Ordedanzas.

Segunda División (residencia de la Jefatura en Barcelona).

- 1 Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, primer Jefe del servicio.
- 1 idem id. segundo id.
- 6 idem subalternos de id.
- 5 idem mecánicos.
- 12 Ayudantes de Obras públicas.
- 8 Interventores de línea.
- 31 idem de sección.
- 2 Delineantes.
- 9 Sobrestantes.
- 31 Celadores de vía.
- 1 Escribiente primero, Oficial quinto.
- 2 idem segundos, Aspirantes primeros.
- 2 idem terceros, id. segundos.
- 3 Ordenanzas.

Tercera División (residencia de la Jefatura en Madrid).

- 1 Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, primer Jefe de servicio.
- 1 idem id. segundo id.
- 5 idem subalternos.
- 4 idem mecánicos.
- 11 Ayudantes de Obras públicas.
- 8 Interventores de línea.
- 34 idem de sección.
- 2 Delineantes.
- 9 Sobrestantes.
- 34 Celadores de vía.
- 1 Escribiente primero, Oficial quinto.
- 2 idem segundos, Aspirantes primeros.
- 2 idem terceros, Aspirantes segundos.
- 3 Ordenanzas.

Cuarta División (residencia de la Jefatura en Sevilla.)

- 1 Ingeniero Jefe de Caminos, primer Jefe del servicio.
- 1 idem id., segundo de id.

- 4 idem subalternos de id.
- 3 idem mecánicos.
- 10 Ayudantes de Obras públicas.
- 6 Interventores de línea.
- 22 idem de sección.
- 1 Delineante.
- 7 Sobrestantes.
- 23 Celadores de vía.
- 1 Escribiente primero, Oficial quinto.
- 1 idem segundo, Aspirante primero.
- 2 idem terceros, Aspirantes segundos.
- 2 Ordenanzas.

Aprovechamientos de aguas, rios y canales.

Canal de Isabel II

- 1 Ingeniero Jefe de primera, Director.
- 2 idem subalternos.
- 5 Ayudantes de Obras públicas.
- 5 Sobrestantes.
- 3 Delineantes.
- 1 Oficial quinto, Escribiente primero.
- 5 Aspirantes primeros, idem segundos.
- 1 Portero Conserje.
- 1 Ordenanza.
- 1 Guardaalmacén.
- 1 Sobrecapataz.
- 10 Capataces de obras.
- 4 Celadores para el telégrafo.
- 5 Arbolistas.
- 40 guardas.
- 30 peones conservadores.

Acequia del Jarama.

- 1 Guarda mayor.
- 12 Guardas regadores.

Canal del Gran Prior.

- 2 Guardas.
- Canal de Aragón y Cataluña.*
- 1 Ingeniero Jefe.
 - 2 idem subalternos.
 - 6 idem Aspirantes y Ayudantes.
 - 4 Sobrestantes.
 - 1 Delineante.
 - 2 Escribientes.

Comisión de Levante.—Obras de defensa contra las inundaciones.

- 3 Ingenieros subalternos.
- 4 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 2 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 2 Escribientes.

Sindicato de riegos de Lorca.

- 1 Ingeniero subalterno.
- 1 Ayudante.

Navegación marítima.

Inspección central de señales marítimas.

- 1 Inspector general de Caminos.
- 1 Ingeniero Jefe, Secretario.
- 2 idem subalternos.
- 2 Ayudantes de Obras públicas.
- 1 Delineante.
- 3 Torreros de faros.
- 2 Escribientes.
- 1 Portero.
- 1 Ordenanza.

Estadística de Obras públicas.

- 1 Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos.
- 1 Ingeniero subalterno.
- 1 Ayudante.

NOTA.—De los tres Ingenieros Jefes del Cuerpo de Caminos que no aparecen con destino en las plantillas precedentes, uno prestará servicio en el Ministerio de Estado y los otros dos en la Secretaría de la Junta Consultiva del ramo; pero estos últimos con carácter meramente temporal, y mientras la Direc-

ción general de Obras públicas, á cuya disposición quedan para el desempeño de servicios y comisiones especiales, no disponga otra cosa.

San Sebastián 14 de Agosto de 1899.—Aprobado por S. M., Pidal.

(«Gaceta» núm. 239 de 27 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 500.

SECRETARÍA—NEGOCIADO 3.º

Circular.

Por los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, se procederá á la busca y captura de Marcelino Manso Sáez, fugado de la cárcel de la Guardia el 22 de Agosto último, es natural de Sanso, de 36 años, casado, gagero, residente en Zambrano, de cuya villa es mesonero, alto, pelo entre cano, barba cerrada, afeitado, color sano, voz delgada, poniéndolo á mi disposición si fuese habido ó dándome cuenta del resultado de las gestiones que se practiquen.

Murcia 5 de Septiembre de 1899.

El Gobernador interino,
Juan Antonio Perea.

Número 496.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

En los días y horas que se expresan en la relación que se inserta á continuación y con sujeción en un todo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que estará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que se citan y estado que les acompaña, tendrán lugar las subastas para el aprovechamiento de la caza que producen los montes de la pertenencia del Estado, sitios en los términos municipales de los pueblos de referencia, bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos donde radican los montes y demás personas á quienes pueda interesar; debiendo prevenirse á dichos Sres. Alcaldes que de todas aquellas subastas primeras que queden sin efecto por falta de licitadores, celebren una segunda licitación á los diez días de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que han servido para ésta, cuyo expediente de subasta remitirán á esta Jefatura en el mismo día ó siguiente de celebrada, con el fin de resolver lo que proceda.

Murcia 5 de Septiembre de 1899.
—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Relación que manifiesta los aprovechamientos de caza que han de tener lugar en el año forestal de 1899 á 1900, en los montes de la pertenencia del Estado, cuyas subastas se celebrarán en las Alcaldías de los pueblos donde radican, que se expresan á continuación:

Sierra de Ricote.	El Pinar.	Sierra de Puerto Herrado	Paralejo.	Sierra del Gavilán.	Nombres de los montes.	Término donde radican.	Número de piezas.	Tasación Pesetas.	Días y horas para la celebración de la subasta
Ricote.	Pliego.	Id.	Calasparra.	Caravaca.					
Perdices.	Perdices.	Perdices.	Perdices.	Perdices.					
700	300	70	50	50					
125	52	50	102	80					
Id.	7 Octubre 11 mañana.	7 Octubre 12 mañana.	Id.	7 Octubre 11 mañana.					

Murcia 5 de Septiembre de 1899.
—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Quinta sección.

Número 497.

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con lo prevenido en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio del presente anuncio, que se han señalado los días que á continuación se expresan, para proceder á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, de los pueblos siguientes:

- Bullas, los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del mes actual.
- Pliego, 15, 16, 17 y 18.
- Albudeite, 19, 20 y 21.
- Ricote, 20, 21 y 22.
- Fortuna, 23, 24, 25, 26 y 27.

En su consecuencia, y á fin de que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas; advirtiéndoles que las horas de recaudación serán de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Murcia 4 de Septiembre de 1899.
—El Arrendatario, P. P., V. Pérez.
—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. I., Fermín Fabra.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Sección de Teneduría de libros.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Octubre próximo, los cuales serán apremiados si pasados los 30 días de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

Libro.....	Folio.....	Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazo que vence.	Su importe. Pesetas.	Fecha del vencimiento.
------------	------------	------------	-----------	-------------------	------------------------	-------------------------	------------------	----------------------	------------------------

Bienes de Propios.

60	203	D. Francisco Molina Carmona.	Lorca.	Rústica.	852	Lorca.	10	200 »	3 Octubre 1899.
60	204	El mismo.	»	»	851	»	10	300 »	3 » »
60	205	» Diego García.	Caravaca.	»	859	»	10	500 10	31 » »
60	206	» Jerónimo Martínez Vera.	Totana.	»	860	Mazarrón.	10	450 10	31 » »
60	207	El mismo.	»	»	862	»	10	280 10	31 » »
60	208	» José María Sánchez.	Murcia.	»	863	»	10	277 50	31 » »
60	210	» Ginés José Paredes.	Mazarrón.	»	867	»	10	80 20	31 » »
60	211	El mismo.	»	»	868	»	10	154 20	31 » »
60	212	El mismo.	»	»	869	»	10	223 »	31 » »
62	34	» Esteban Calderón Cases.	Murcia.	»	1.044	Lorca.	5.º	300 20	3 » »
62	35	» Diego Rodríguez Navarro.	Lorca.	»	1.008	»	5.º	425 »	11 » »
62	36	» José Enrique Maluenda.	Murcia.	»	1.035	»	5.º	420 »	11 » »
62	36	El mismo.	»	»	1.036	»	5.º	172 »	19 » »
62	37	» Esteban Calderón Cases.	Lorca.	»	1.057	»	5.º	122 20	11 » »
62	37	» Bernardo Ginés Boluda.	Murcia.	»	1.075	»	5.º	250 »	12 » »
62	38	» Juan Beas Pérez.	Lorca.	»	1.075	»	5.º	72 »	14 » »
62	38	El mismo.	»	»	1.058	»	5.º	62 »	14 » »
62	39	» Julio Serrahima.	»	»	1.059	»	5.º	54 »	15 » »
62	42	» Maximiliano Períago.	»	»	1.046	»	5.º	765 20	18 » »
62	43	» Cristóbal Vives García.	»	»	1.007	»	5.º	80 »	30 » »
62	44	El mismo.	»	»	1.042	»	5.º	79 »	30 » »
62	44	El mismo.	»	»	1.043	»	5.º	200 »	30 » »
62	45	» Manuel Márquez Ruiz.	»	»	1.054	»	5.º	200 20	31 » »
63	66	» Cristóbal Vives García.	»	»	1.015	»	5.º	251 »	31 » »
64	48	» Lorenzo Sánchez Navarro.	»	»	1.056	»	4.º	200 20	31 » »
64	48	» Sebastián López Clemares.	Totana.	»	887	Totana.	3.º	2.000 »	7 » »
64	49	El mismo.	Murcia.	»	1.181	Murcia.	3.º	127 60	13 » »
64	49	El mismo.	»	»	1.182	»	3.º	150 »	13 » »
64	50	El mismo.	»	»	1.183	»	3.º	51 20	13 » »
64	51	El mismo.	»	»	1.185	»	3.º	85 20	13 » »
64	51	El mismo.	»	»	1.186	»	3.º	125 15	14 » »
64	52	» Juan Antonio González.	»	»	1.187	»	3.º	94 »	14 » »
64	52	» José Enrique Maluenda.	»	»	772	Lorca.	3.º	272 40	16 » »
64	53	El mismo.	»	»	1.202	Murcia.	3.º	75 »	27 » »
64	53	El mismo.	»	»	1.203	»	3.º	200 »	27 » »
64	54	El mismo.	»	»	1.204	»	3.º	128 20	27 » »
64	54	El mismo.	»	»	1.205	»	3.º	184 20	27 » »
64	55	El mismo.	»	»	1.206	»	3.º	161 »	27 » »
64	55	El mismo.	»	»	1.207	»	3.º	140 »	27 » »
64	56	El mismo.	»	»	1.208	»	3.º	150 »	27 » »
64	56	» Cayetano Rivera García.	»	»	1.209	»	3.º	60 »	27 » »
64	57	El mismo.	Cartagena.	»	1.210	»	3.º	63 20	27 » »
64	57	El mismo.	»	»	1.220	»	3.º	521 20	27 » »
64	57	El mismo.	»	»	1.215	»	3.º	200 20	27 » »

Murcia 4 de Septiembre de 1899.—El Tenedor de libros, Donato Lahoz.—Conforme: El Interventor, S. Cervellera.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

	Pts.	Cts.
BLANCA, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	17	»
BLANCA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. (Los recibos anteriores del pueblo de Blanca, obran en poder del Secretario D. Vicente Cortina, sin haberlos abonado.)	16	»
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45	50
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12	50
AÑO ECONÓMICO 1899-900		
ABANILLA, por la subasta de arbitrios de pesos y medidas, puestos públicos y degüello de reses.	12	50
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	54	»
AGUILAS, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas, puestos públicos y degüello de reses.	27	»
AGUILAS, por la subasta del alumbrado público.	15	»
AGUILAS, por la subasta de consumos á venta libre.	23	»
ABARAN, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16	50

	Pts.	Cts.
ABARAN, por la subasta de puestos públicos.	16	»
ABARAN, por la subasta de consumos á venta libre.	22	50
ALBUDEITE, por anuncio convocando á Juntamento á los heredamientos de Cara y Daya.	13	50
ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16	»
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	15	»
ALGUAZAS, por la subasta del alumbrado público.	16	»
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	25	»
ALHAMA, por la subasta de los derechos de consumos.	21	50
ALHAMA, por la subasta de varios arbitrios.	30	»
ARCHENA, por la subasta del alumbrado público.	17	50
ARCHENA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
ARCHENA, por la subasta de varios arbitrios.	30	»
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	24	50
BLANCA, por la subasta de puestos públicos.	16	50

	Pts.	Cts.
BLANCA, por la subasta del degüello de reses y casa rastro.	17	»
BLANCA, por la subasta de pesos y medidas.	16	»
CEHEGIN, por la subasta de consumos á venta libre.	38	»
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	11	»
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	10	»
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29	»
COTILLAS, por la subasta del alumbrado público.	18	50
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos á la exclusiva.	26	»
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	15	50
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	22	50
FORTUNA, por la subasta de los derechos de consumos á venta libre.	25	50
FORTUNA, por la limpieza pública, pesos y medidas y alumbrado público.	27	50

AÑO ECONÓMICO 1898-99

BLANCA, por la subasta de consumos.	20	»
-------------------------------------	----	---